

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Orden de 18 de Mayo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera Sección Tercera del Tribunal Supremo de Madrid en recurso contencioso-administrativo nº 102/89 promovido por el Ayuntamiento de Arnedillo*

III.A.329

La Sala Tercera Sección Tercera del Tribunal Supremo de Madrid ha dictado Sentencia con fecha 14 de Enero de 1994 en el recurso contencioso-administrativo nº 102/89, en el que son partes, como demandante el Ayuntamiento de Arnedillo y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La

Rioja, de 30 de octubre de 1991, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 102/89, sobre Resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de 20.01.89, por la que se señala el perímetro de protección del manantial "Balneario de Arnedillo".

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"FALLO: que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representante procesal del Ayuntamiento de Arnedillo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 30 de octubre 1991, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 102/89 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada. Sin imposición de las costas causadas en esta apelación".

Logroño, a 18 de Mayo de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de obras de pavimentado en las calles M. Sáenz Andollo y otras*

III.C.1238

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado, con carácter provisional, la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación parcial de las obras de pavimentado de las calles M. Sáenz Andollo, Hornos, La Monjía, Las Parras, Travesía Las Parras y Real.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Alberite, a 19 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

*Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de aceras (encintado y solado de aceras en calle Mayor de Alesanco)*

III.C.1239

El Pleno del ayuntamiento de Alesanco, en Sesión celebrada el pasado día diecinueve de mayo de 1994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Encintado y solado de aceras en Calle Mayor de Alesanco".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación

Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Alesanco a 19 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la U.A.8 del P.G.O.U.*

III.C.1231

El Ayuntamiento de Arnedo en sesión plenaria celebrada el 27 de Abril de 1994, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la U.A.8 del P.G.O.U. de Arnedo, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 162,4 del R.G.U., para que las personas que se consideren afectadas por este acuerdo puedan presentar ante la Administración Municipal, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, el oportuno recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo.

Arnedo, a 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

*Permuta de bienes inmuebles*

III.C.1232

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de parte de una parcela de los Sotos junto a las viviendas de la carretera de Haro por otra finca de María Mercedes Tola Rodríguez, ambas con el mismo frente de fachada a la carretera., se abre un periodo de exposición pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOR. Castañares de Rioja a 12 de mayo de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Aprobación inicial del Presupuesto Unico para 1994*

III.C.1233

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de Ley, 7/85, de 2 de abril, 150 número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria Municipal por plazo de 15 días